

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 175

INFORME NEGATIVO

22 de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. 175, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Negativo de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 175 propone ordenar a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) ofrecer tres nuevas paradas de autobús en la Ruta E30 de MetroUrbano en el Municipio de Caguas. Las paradas propuestas serían en los sectores Villa Blanca/Plaza del Mercado, frente al Edificio Gatsby y Plaza del Mercado/Escuela Vecinal, con el propósito de ampliar la cobertura del servicio, mejorar la accesibilidad peatonal y fortalecer la conectividad entre diversas comunidades del casco urbano de Caguas.

La medida sostiene que la creación de estas nuevas paradas permitiría atender áreas con cobertura limitada dentro del casco urbano, reducir las distancias recorridas por los usuarios para acceder al sistema de transporte colectivo y fortalecer el acceso a servicios esenciales y actividades comerciales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del proceso de evaluación de la medida, esta Comisión solicitó comentarios a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI), entidad responsable de la planificación, administración y operación de los servicios de transporte colectivo bajo su jurisdicción.

Actas y Record
2026 JUN 22 P 5:45

La Autoridad de Transporte Integrado (ATI) compareció mediante memorial explicativo en el que expresó su oposición a la medida. ATI explicó que la Ruta E30 fue diseñada como un servicio expreso interregional entre Caguas y el Área Metropolitana de San Juan, con un número limitado de paradas estratégicamente ubicadas para garantizar tiempos de viaje competitivos y una operación eficiente. Indicó que la ruta utiliza los carriles dinámicos de las autopistas PR-18 y PR-52 y tiene como objetivo principal conectar directamente el sistema de transporte colectivo regional de Caguas con el sistema metropolitano.

La Autoridad señaló que, desde su inauguración en el año 2022, la ruta ha experimentado un crecimiento sostenido en su utilización. No obstante, los estudios de patronaje realizados durante el año 2025 reflejan que la gran mayoría de los pasajeros realizan viajes completos entre los terminales de Caguas y Cupey, mientras que el número de pasajeros que aborda o desembarca en las paradas intermedias es significativamente menor. Asimismo, ATI indicó que dos paradas adicionales incorporadas durante el año 2025 para atender el área del Centro Judicial de Caguas registraron niveles bajos de utilización, lo que reafirma la necesidad de preservar el carácter expreso de la ruta y evitar aumentos innecesarios en el tiempo de recorrido.

La Autoridad también destacó que las tres paradas propuestas mediante la medida se encuentran dentro del área de influencia de las rutas municipales existentes y que el Municipio Autónomo de Caguas cuenta actualmente con diez rutas alimentadoras con conexión directa al Terminal Pancho Pereira. Según ATI, estas rutas ya proveen acceso adecuado a la Ruta E30 sin afectar su puntualidad ni eficiencia operacional.

Finalmente, ATI concluyó que la implantación de las tres paradas propuestas sería redundante, no generaría un beneficio significativo para los usuarios y podría afectar el diseño operacional de la ruta. Por tal razón, **recomendó que la medida no fuera aprobada.**

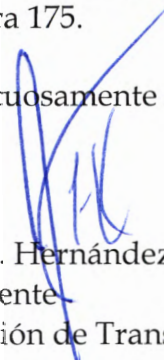
CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida y considerar el memorial presentado por la Autoridad de Transporte Integrado, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa no demuestra la existencia de una necesidad operacional que justifique alterar el diseño actual de la Ruta E30.

La evidencia presentada por ATI refleja que la ruta fue concebida y opera como un servicio expreso con paradas limitadas estratégicamente ubicadas para maximizar la eficiencia del servicio y reducir los tiempos de viaje entre Caguas y el Área Metropolitana. Del mismo modo, los datos de utilización presentados evidencian que el mayor volumen de pasajeros utiliza los terminales principales, mientras que las paradas intermedias registran una demanda considerablemente menor.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Negativo de la Resolución Conjunta de la Cámara 175.

Respetuosamente sometido,



José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 175

19 DE AGOSTO DE 2025

Presentada por la representante *Vargas Laureano*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Transporte Integrado del Gobierno de Puerto Rico, ofrecer a la ciudadanía el servicio de tres nuevas paradas de autobús en la ruta E30, actualmente operada por el sistema de Metrourbano, específicamente en el Municipio de Caguas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta resolución tiene como fin optimizar la cobertura urbana de la ruta que eficazmente ha garantizado la Autoridad de Transporte Integrado del Gobierno de Puerto Rico, operada por el sistema de Metrourbano, y fortalecer su éxito operativo a través de un mayor acceso peatonal y conectividad entre comunidades clave del casco urbano de Caguas.

Desde su implementación, la ruta E30 ha demostrado ser una de las rutas más exitosas en cuanto a su integración entre Caguas y el área metropolitana de San Juan. Parte esencial del éxito de la ruta ha respondido a su capacidad de distribuir a los pasajeros a través de puntos estratégicos dentro del casco urbano de Caguas, permitiendo trasbordos eficientes y mejor acceso a servicios esenciales.

Sin embargo, existen vacíos en la cobertura dentro del casco urbano que podrían atenderse de forma sencilla y eficaz mediante la creación de tres paradas. Mediante esta resolución conjunta se recomiendan la siguientes paradas:

1. en dirección hacia Cupey, Villa Blanca/Plaza del Mercado, 18°14'14.5"N, 66°01'53.9"W, la cual beneficiaría directamente a los residentes de Villa Blanca, a los visitantes del área comercial y a comerciantes del Mercado Municipal;
2. frente a Edificio Gatsby (costado opuesto), 18°14'05.7"N, 66°02'17.4"W, complementa la parada existente en dirección contraria. Reduce la necesidad de caminar hasta la parada en Las Catalinas;
3. en dirección hacia Caguas, Plaza del Mercado/Escuela vecinal 18°14'12.9"N, 66°01'48.8"W, facilita el acceso directo a la plaza del mercado, escuelas adyacentes y áreas residenciales.

Estas rutas eliminan la necesidad de caminar desde puntos alejados o cruzar áreas con poca infraestructura peatonal. Los tiempos de recorrido actuales de la ruta E30 permiten la integración de estas tres paradas sin afectar significativamente la eficiencia operativa de la ruta ni comprometer su puntualidad. Además, estas localizaciones cuentan con espacio suficiente para la detención segura de los autobuses.

Agregar las tres paradas indicadas a la ruta E30 fortalecerá el compromiso del sistema de transporte con la accesibilidad, la equidad y la eficiencia. Representa una mejora tangible para cientos de residentes de Caguas que dependen diariamente del transporte público, especialmente en áreas donde transitar sigue siendo un reto.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Transporte Integrado del Gobierno de
2 Puerto Rico, ofrecer a la ciudadanía el servicio de tres nuevas paradas de autobús en la
3 ruta E30, actualmente operada por el sistema de Metrourbano, específicamente en el
4 Municipio de Caguas.

5 Las paradas requeridas son las siguientes:

6 -En dirección hacia Cupey: 1. Villa Blanca/Plaza del Mercado 18°14'14.5"N,
7 66°01'53.9"W;

8 -Frente a Edificio Gatsby (costado opuesto) 18°14'05.7"N, 66°02'17.4"W ;

9 -En dirección hacia Caguas: Plaza del Mercado/Escuela vecinal 18°14'12.9"N,
10 66°01'48.8"W.

- 1 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.